



- DEVELOPING RENEWABLE HORIZONS -

CONTENIDOS

OBJETO Y ALCANCE	5
PRINCIPIOS DE CONDUCTA ÉTICA	6
PAUTAS DE ACTUACIÓN	8
SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	12
APROBACIÓN Y VIGENCIA	14

MENSAJE DEL CEO

Todos los que formamos parte del equipo de DevelopingSolarWorldwide, S.L. ("DVP Solar" o la "Compañía") debemos ser conscientes del enorme valor intangible que tiene el comportamiento ético. Es un activo de extraordinario valor en el objetivo de establecer relaciones de confianza con clientes, inversores, proveedores y, en general, con nuestros grupos de interés.

Nuestro compromiso con la ética, la integridad y la honestidad empresarial debe ir más allá del mero cumplimiento del marco legal. Nuestro compromiso debe enmarcarse en el contexto de los estándares éticos más rigurosos porque entendemos que la ética y la integridad son un sello de distinción con nuestros clientes, proveedores, socios y colaboradores.

Este Código Ético, que ha sido ratificado por nuestro Consejo de Administración, debe ser el reflejo de este compromiso con los estándares éticos más rigurosos. Los principios y pautas de actuación que se recogen en este documento deben convertirse en una guía de obligado cumplimiento para todos los que trabajamos en DVP Solar, con independencia de la sociedad o el país donde desarrollemos nuestra actividad y, por extensión, para nuestros colaboradores externos.

Esta es la escala de valores de DVP Solar. Os animo a conocer nuestro Código Ético, a entender los principios que rigen nuestra forma de hacer negocios y de relacionarnos con nuestros grupos de interés.

Los incumplimientos de nuestro Código Ético serán tratados con la seriedad que merece. Os animamos a todos a que comuniquéis cualquier situación, sin reservas, que pueda suponer una infracción de los principios y pautas de actuación. Asimismo, os animamos a que compartáis vuestras dudas, preguntas o sugerencias.



Eduardo Criado CEO

OBJETO Y ALCANCE

El Código Ético de DVP Solar es el reflejo de nuestra cultura ética.

El Código Ético es un pilar de la estrategia de la Compañía y, por ello, cuenta con el máximo nivel de autoridad posible. La presente versión del Código Ético ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Código Ético establece principios y pautas de comportamiento para los empleados, directivos y administradores, así como también fija expectativas de actuación de los terceros que se relacionan con nosotros.

Su propósito es, fundamentalmente, servir como punto de partida del modelo de gestión ética y cumplimiento normativo de la Compañía y, en consecuencia, orientar las actuaciones de nuestros empleados, directivos y administradores.

Asimismo, el Código Ético debe ayudar a identificar problemas o dilemas éticos para que sean gestionados de forma oportuna.

El Código Ético es aplicable y de obligado cumplimiento para todos. Su cumplimiento, por tanto, es obligatorio para los administradores, directivos y empleados de DVP Solar y las sociedades españolas y extranjeras pertenecientes a su grupo societario (en adelante "las Personas Sujetas"), independientemente de la sociedad y el país donde realicen su actividad.

El Código Ético refleja el principio de diligencia debida para la prevención, detección y respuesta ante incumplimientos del Código e irregularidades, incluyendo aquellas que hacen referencia a la comisión de delitos.

DVP Solar entiende que la aplicación de medidas de gestión ética, lucha contra la corrupción y, en términos generales, medidas de debida diligencia, impulsan de forma significativa la mitigación de riesgos en sus relaciones con terceros y, por ello, promoverá la adopción de principios éticos similares entre los proveedores, contratistas, colaboradores y socios que participen en la actividad de la Compañía.

Las Personas Sujetas deben, en todo momento:

- Conocer y cumplir las normas, los principios y las pautas de actuación recogidas en el Código Ético y en el resto de normas internas que lo desarrollan. Todos debemos actuar de forma profesional y ser ejemplo de comportamiento ético y riguroso.
- Comunicar conductas potencialmente ilegales o incumplimientos a través de los canales de comunicación habilitados y descritos en el Código Ético. Asimismo, deberán utilizar estos canales para comunicar dudas o realizar sugerencias.

PRINCIPIOS DE CONDUCTA ÉTICA

DVP Solar promueve la ética empresarial como elemento clave de su actividad.



En este sentido, asumimos los principios y valores recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los principios y derechos fundamentales del trabajo, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices para empresas multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Los principios de conducta ética que a continuación se detallan deben ser la guía de actuación de todos los que formamos parte de la Compañía:

Respetamos y cumplimos la ley

Todos debemos asegurar el cumplimiento de todos los requerimientos del marco legal aplicable, en todos los países y en todas las actividades.

Actuamos de forma íntegra y honesta

Bajo ningún pretexto puede admitirse una conducta relacionada con actuaciones deshonestas, corrupción, soborno o prácticas similares.

Respetamos la integridad y dignidad de las personas

Nuestro compromiso con la promoción y defensa de los Derechos Humanos en todos los países donde estamos presentes y en todas nuestras actividades es absoluto. Rechazamos de forma rotunda cualquier tipo de acoso o discriminación.

La Seguridad y Salud de nuestras personas es una prioridad

Para DVP Solar es una prioridad cuidar de nuestros empleados y colaboradores. Analizamos rigurosamente los riesgos asociados a cada puesto de trabajo y tarea. Asimismo, es vital que todos cumplamos con las políticas de Seguridad y Salud.

Protegemos la información sensible o confidencial

DVP Solar garantiza la confidencialidad de la información que utiliza en el desarrollo de su actividad. No difundimos información sensible y protegeremos adecuadamente los datos de naturaleza personal a los que tenemos acceso.

Desarrollamos nuestra actividad de forma sostenible

En DVP Solar, estamos comprometidos con el uso de la tecnología fotovoltaica como vector de crecimiento socioeconómico, así como como solución a los graves desafíos



climáticos a los que se enfrenta nuestro planeta. Desarrollamos nuestra actividad de forma respetuosa con el medioambiente.

Asimismo, somos conscientes de que debemos contribuir al desarrollo social y económico de las comunidades locales donde desarrollamos nuestros proyectos. Colaboramos con las comunidades a través de actuaciones de responsabilidad social corporativa y fomentando la contratación de mano de obra o colaboradores locales.

Transparencia e integridad de la información

La información que compartimos con nuestros grupos de interés es siempre veraz, completa, transparente, comprensible y confiable. No proporcionamos de forma deliberada información incorrecta, incompleta o incomprensible.

PAUTAS DE ACTUACIÓN

Fraude, corrupción y soborno

DVP Solar se compromete a actuar de forma íntegra y honesta. Nuestras relaciones comerciales se basan en principios de honestidad, justicia, transparencia y respeto mutuo.

Cualquier tipo de actuación, directa o indirecta, que pueda considerarse fraudulenta, relacionada con la corrupción o el soborno, está totalmente prohibida. Todos los empleados de DVP Solar deben evitar cualquier tipo de influencia indebida sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía a través de prácticas inapropiadas.

Los empleados de DVP Solar, en su relación con terceros y autoridades o funcionarios públicos en todos los países donde desarrollan su actividad, deben actuar evitando este tipo de situaciones y, en todo caso, asegurando el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de prevención de corrupción y soborno.

En particular, las siguientes normas deben observarse:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de terceros para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable;
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún objeto de valor a cualquier tercero con el fin de obtener ventajas indebidas;
- No permitir los pagos de facilitación, es decir, pequeños pagos a autoridades públicas con el objeto

de agilizar la gestión de trámites burocráticos;

- No financiar ni mostrar apoyo, directo o indirecto, a ningún partido político;
- No utilizar donaciones, patrocinios, actividades de mecenazgo o similares para encubrir pagos indebidos;
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que la Compañía establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación;
- Reflejar de forma fiel y adecuada todas las operaciones y transacciones en los registros contables;
- Comunicar de forma rápida cualquier incumplimiento.

Regalos, obsequios y atenciones

Los empleados de DVP Solar no pueden aceptar ni realizar, directa o indirectamente, ningún tipo de regalo, obsequio o atención con el objetivo de influir de manera impropia en las relaciones profesionales con terceros o relaciones administrativas con autoridades o funcionarios públicos.

Los regalos, obsequios y atenciones están estrictamente prohibidos cuando se consideran excesivos (en función de su valor económico) o inapropiados (en función del momento en el que se realizan). En particular, los regalos, obsequios y atenciones serán aceptables únicamente si:

- Son aceptables de acuerdo a la normativa del país donde se realiza el regalo y es coherente con las prácticas comerciales;
- No es contraria a la política en materia de regalos, obsequios y atenciones establecida por la contraparte;
- No es susceptible de ser interpretado como un soborno, recompensa o influencia indebida;
- Los regalos en efectivo están, en todo caso, prohibidos;
- ▶ El valor razonable del regalo, obsequio o atención es inferior a 300 euros o cantidad equivalente;
- No se realiza en un momento inadecuado o inapropiado (por ejemplo, en un proceso de licitación o selección de proveedores);

Gestión de conflictos de interés

En el desarrollo de nuestro trabajo, los empleados de DVP Solar debemos actuar en todo momento en el mejor interés de la Compañía, evitando situaciones en las que puedan potencialmente existir conflictos de interés por la interferencia de intereses privados o particulares, por ejemplo, situaciones en las que se involucren amigos o familiares, oportunidades profesionales o de negocio que aparezcan en el contexto de tu trabajo o funciones en DVP Solar, etc.

La regla general es que todo tipo de conflicto de interés (potencial o real) debe ser evitado y gestionado de forma adecuada. La gestión de los conflictos de interés requiere de proactividad por parte de todos. En dicho sentido, una comunicación temprana puede evitar la materialización de un conflicto que tenga consecuencias relevantes.

Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

El blanqueo de capitales es el conjunto de actuaciones encaminadas a dar apariencia de legalidad a bienes, especialmente efectivo, procedentes de negocios delictivos.

La financiación del terrorismo, por su parte, consiste en las actuaciones encaminadas a recabar fondos, especialmente efectivo, con la intención de utilizarlos en la comisión de delitos de terrorismo.

Todos debemos actuar con diligencia debida en la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y asegurar en todo momento la máxima adherencia con los requerimientos establecidos en la legislación nacional e internacional en este ámbito. En particular, deben observarse de forma diligente todos los procedimientos relacionados con la gestión de clientes y proveedores.

Respeto y promoción de los Derechos Humanos

El compromiso de la Compañía con la promoción y defensa de los Derechos Humanos en todos los países donde estamos presentes y en todas nuestras actividades es absoluto. Rechazamos de forma contundente cualquier práctica contraria a los Derechos Humanos. En particular, hacemos especial referencia a los siguientes compromisos:

- DVP Solar rechaza cualquier tipo de trabajo infantil. Ni la Compañía ni cualquier tercero que trabaje con nosotros puede emplear mano de obra infantil. En todos los países donde desarrollamos nuestra actividad debe respetarse la legislación vigente y, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo.
- ▶ Rechazamos cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio. El trabajo de nuestros empleados y de los empleados de las entidades subcontratistas y proveedores que trabajan con nosotros debe ser siempre voluntario y remunerado.
- No admitimos ningún tipo de discriminación por ningún motivo o condición personal (edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, orientación sexual o discapacidad). Nos comprometemos a que nuestros empleados y colaboradores sean tratados siempre con respeto a su diversidad.
- Garantizamos la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación, formación y remuneración.

- Se prohíbe cualquier situación, ya sea activa o pasiva, de acoso (físico, psicológico o moral) o de abuso de autoridad, así como comportamientos o actitudes que puedan generar un entorno ofensivo o intimidatorio.
- Se reconoce el derecho de asociación colectiva de nuestros empleados de acuerdo con la normativa laboral de cada país.

Protección de la reputación de la Compañía

Todos tenemos la obligación de proteger la imagen y la reputación de la Compañía, tanto en nuestras actividades profesionales, como en situaciones en las que nuestras actuaciones puedan relacionarse con la Compañía. En este sentido, debemos actuar siempre de acuerdo con las siguientes pautas de actuación:

- Debemos ser cautelosos a la hora de compartir información en redes sociales, actuando de forma prudente y con sentido común. Siempre debemos actuar a título personal y nunca en nombre de DVP Solar;
- En ningún caso debemos compartir o divulgar información interna, sensible, confidencial o reservada de la Compañía;
- En el caso de realizar comunicaciones sobre DVP Solar, únicamente se compartirá información publicada en las cuentas oficiales de la Compañía.

Seguridad y Salud en el trabajo

DVP Solar promueve políticas y procedimientos de acuerdo con la normativa legal en los países donde desarrolla sus actividades con el objetivo de prevenir accidentes e incidentes, y garantizar el desarrollo seguro y saludable de la actividad profesional.

Asimismo, la Compañía pone a disposición de sus empleados y colaboradores recursos, orientación y formación sobre los riesgos asociados a cada puesto de trabajo.

Por su parte, todos los empleados y colaboradores deben observar escrupulosamente las normas establecidas en este sentido. Un incumplimiento de las políticas y procedimientos de Seguridad y Salud no sólo puede poner en riesgo tu propia seguridad, sino la de otras personas que trabajan cerca de ti.

Uso y protección de activos

La Compañía pone a disposición de sus empleados y colaboradores recursos para el desempeño de sus actividades profesionales. Todos estos recursos deben ser empleados de forma responsable y de acuerdo con las normas establecidas.

Todos debemos prestar especial atención a estas normas, en particular a los procedimientos relacionados con el uso de equipos informáticos. Asimismo, debemos estar alerta ante posibles ataques informáticos. Si observamos cualquier actividad dudosa que pueda suponer un riesgo, debemos comunicarlo de forma inmediata.

Por otro lado, DVP Solar se reserva el derecho, en base a criterios legales y un interés legítimo, de acceso al contenido de los equipos que son propiedad de la Compañía con el objetivo de realizar investigaciones cuando sea necesario.

Transparencia y fiabilidad de la información

Todos debemos actuar de forma clara y transparente en nuestra relación con nuestros grupos de interés. Toda la información, independientemente de su naturaleza, que se comparte con nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, entidades financieras, supervisores, etc.) debe ser íntegra, veraz, comprensible y confiable.

En este sentido, se establecen las siguientes pautas de actuación:



- Siempre deben cumplirse las normas aplicables en materia de contabilidad y procedimientos internos en materia de preparación y divulgación de información financiera o no financiera;
- Los empleados de DVP Solar que realizan funciones en materia de contabilidad, control económico, consolidación y cualquier otra actividad relacionada con la preparación de la información financiera son responsables de asegurar que las operaciones y transacciones son registradas en los libros contables de acuerdo con el marco contable de aplicación;
- Todos los registros críticos deben ser administrados de acuerdo con los procedimientos aprobados internamente por la Compañía;
- Los registros de la Compañía no pueden ser destruidos a menos que esté legalmente permitido;
- Cualquier otro tipo de información o comunicación corporativa debe realizarse en cumplimiento de los principios de transparencia y veracidad.

Gestión fiscal responsable

DVP Solar está comprometida con las obligaciones fiscales y tributarias, estableciendo los oportunos mecanismos de control que aseguren su cumplimiento diligente. Este compromiso está basado en prácticas prudentes, alineado con las recomendaciones de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

En particular, DVP Solar se compromete a observar las siguientes pautas de actuación:

- Todas las decisiones fiscales se basarán en motivaciones económicas y en interpretaciones razonables de las normativa fiscal en cada país donde desarrollemos nuestra actividad;
- El diseño de estructuras fiscales abusivas u orientadas a la elusión de obligaciones fiscales, así como la utilización de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales para la obtención de beneficios fiscales está explícitamente prohibida;
- Se promoverá una relación fluida con las diferentes administraciones tributarias, siempre basada en la transparencia, la buena fe y la colaboración.



Protección del Medio Ambiente

Somos una Compañía especializada en el desarrollo de proyectos de energía solar fotovoltaica. Estamos comprometidos con el uso de esta tecnología como solución a los graves desafíos climáticos a los que se enfrenta nuestro planeta.

Desarrollamos nuestra actividad desde el convencimiento de la necesidad de avanzar en el proceso de transición energética y descarbonización, pero también ponemos todo nuestro empeño en reducir al máximo las emisiones de gases de efecto invernadero, en la preservación y protección de la biodiversidad, y en la promoción de la energía circular.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de una afección medioambiental derivada de la actividad de la Compañía, debe ponerlo inmediatamente en conocimiento de los responsables oportunos.

Asimismo, todos los empleados deben conocer y asumir la política medioambiental de la Compañía y actuar de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas en línea con las buenas prácticas medioambientales. Los empleados deberán minimizar el impacto medioambiental de sus actividades profesionales mediante el uso más eficiente de los recursos que se ponen a su disposición.

SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

El órgano responsable del cumplimiento y supervisión del Código Ético es el Comité de Cumplimiento, bajo la autoridad y supervisión del Consejo de Administración.

El Comité de Cumplimiento tiene encomendadas, en concreto, las siguientes responsabilidades:

Revisión y actualización del Código Ético y del resto de políticas desarrolladas en materia de cumplimiento normativo;

Promoción, difusión y formación del Código Ético y del resto de políticas en materia de cumplimiento normativo;

Atender dudas, preguntas, sugerencias y otras cuestiones relacionadas con el Código Ético y el resto de políticas en materia de cumplimiento normativo; Gestión de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias habilitado;

Elaboración de informes periódicos sobre el funcionamiento del sistema de gestión de cumplimiento normativo;

Informar de forma periódica al Consejo de Administración de las acciones desarrolladas, del funcionamiento del sistema de gestión de cumplimiento normativo, del funcionamiento del canal de denuncias, así como de otras cuestiones relevantes en materia de cumplimiento normativo.

Canal de denuncias

El Canal de Denuncias es la vía principal de acceso para que cualquier persona, interna o externa, pueda comunicar no solo incumplimientos o sospechas sobre actuaciones inapropiadas, sino también dudas, inquietudes o sugerencias en materia de ética y cumplimiento normativo.

La comunicación de potenciales incumplimientos, irregularidades o infracciones es obligatoria para las Personas Sujetas.

El Canal de Denuncias de DVP Solar es accesible a traves de la dirección de correo electrónico denuncias@dvpsolar.com.

Todas las comuniaciones recibidas a través del canal de denuncias se rigen de acuerdo con la normativa europea y nacional a este respecto y, en particular, la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, así como la normativa relativa a la protección de datos de naturaleza personal.

La información remitida por cualquiera de estas vías es recibida, única y exclusivamente, por el Comité de Cumplimiento. Salvo causa justificada, el Comité de Cumplimiento debe dar acuse de recibo de la comunicación recibida en un plazo máximo de 7 días.

El Comité de Cumplimiento debe gestionar las comunicaciones recibidas en cumplimiento de los principios de respeto y protección de las personas, confidencialidad y sigilo, diligencia y celeridad, contradicción, información y posibilidad de subsanación, restitución de las víctimas, protección de la salud de las víctimas, prohibición de represalias, medidas cautelares y protección de datos. Salvo causa justificada, se establece que el plazo para dar respuesta a la comunicación recibida no puede ser superior a tres meses a partir del acuse de recibo.



El Canal de Denuncias será gestionado, en todo caso, bajo dos premisas fundamentales:

- 1. Deber de confidencialidad: Toda la información recibida a través del Canal de Denuncias debe ser gestionada con las máximas garantías de confidencialidad. En particular, la identidad o cualquier otro dato del que se pueda inferir la identidad de los denunciantes no será en ningún caso revelada sin su previo consentimiento.
- 2. Prohibición de represalias: El Comité de Cumplimiento es responsable de garantizar que no se adopte ningún tipo de represalia contra las personas denunciantes, incluidas las amenazas de represalias y las tentativas de represalia (por ejemplo: la suspensión, despidos, degradación o denegación de ascensos, denegación de formación, imposición de medidas disciplinarias, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo, etc.). Esta garantía estará siempre vigente para todas las comunicaciones de buena fe, independientemente de las conclusiones que se determinen en el proceso de investigación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

El Código Ético de DVP Solar ha sido aprobado por el Consejo de Administración con fecha 14 de diciembre de 2021. Desde el día de su publicación estará vigente y será de obligado cumplimiento por parte de todas las Personas Sujetas.

El Código Ético será revisado y actualizado de forma periódica.





- DEVELOPING RENEWABLE HORIZONS -

